

- 29.645. «El Mochuelo 2.ª». Falsa ágata. 150. Beas de Granada y H. de Santillán.
 29.649. «Palmiras». Falsa ágata. 80. V. Zafarraya.
 29.658. «San Andrés». Falsa ágata. 100. Murtas.
 29.657. «Santa Bárbara». Falsa ágata. 100. Murtas.
 29.660. «La Verdadera Santa Cruz». Falsa ágata. 12. Murtas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales vigentes.
 Granada, 30 de diciembre de 1968.—El Delegado provincial, José L. Jordana.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Guipúzcoa por la que se hace público haber sido otorgada y titulada la concesión de explotación minera que se cita.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Guipúzcoa hace saber: Que por el excelentísimo señor Ministro del Departamento ha sido otorgada y titulada la concesión de explotación minera siguiente:

Número 4.502. Nombre: «San Jorge». Minerales: Espato-fluor y plomo. Hectáreas: 332. Término municipal: Irún.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 del Reglamento General para el Régimen de la Minería.

San Sebastián, 31 de diciembre de 1968.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Juan I. Sarasola.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Murcia por la que se hace público haber sido otorgados los permisos de investigación que se citan.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Murcia hace saber: Que han sido otorgados los siguientes permisos de investigación:

Número 21.131.—Nombre: «Ferdis». Mineral: Lignito. Hectáreas: 256. Términos municipales: Mula y Alhama de Murcia.

Número 21.170.—Nombre: «Santa Catalina». Mineral: Piedra pómez. Hectáreas: 99. Término municipal: Mazarrón.

Número 21.193.—Nombre: «Picarías». Mineral: Tripoli. Hectáreas: 186. Términos municipales: Moratalla (Murcia) y Hellín (Albacete).

Número 21.199.—Nombre: «Cenajos». Mineral: Tripoli. Hectáreas: 69. Términos municipales: Moratalla (Murcia) y Hellín (Albacete).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales vigentes.

Murcia, 17 de diciembre de 1968.—El Delegado provincial, Joaquín Payá.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Oviedo por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita y se declara en concreto su utilidad pública.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 21.961, incoado a instancia de «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.», en la que solicita autorización administrativa para instalar un centro de transformación de 5 KVA y línea eléctrica de alimentación a 23 KV y la declaración en concreto de su utilidad pública.

Esta Delegación de Industria, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas y por el Reglamento de 29 de octubre de 1966, aprobado por Decreto 2619/1966, de igual fecha, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.», para establecer las instalaciones eléctricas que se relacionan en la condición sexta de esta Resolución.

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones que se autorizan a efectos de lo dispuesto en la Ley 10/1966, de 13 de marzo.

La presente autorización y declaración en concreto de utilidad pública se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1959, sobre ordenación y defensa de la industria, y la Ley 10/1966, de 13 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, con las siguientes condiciones:

Primera.—Esta autorización sólo es válida para el peticionario, sin perjuicio de lo prevenido en el número dos del artículo 17 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, sobre el régimen de instalación, ampliación y traslado de industrias.

Segunda.—No podrán comensarse las obras sin la aprobación del proyecto de ejecución, a cuyo efecto por el peticionario

se dará cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercera.—Para la ocupación de bienes de propiedad particular, adquisición de derechos e imposición de servidumbre forzosa sobre los mismos, con cuyos propietarios no se haya convenido libremente la adquisición o indemnización amistosa, se estará a lo dispuesto en los capítulos IV, V y VI del Reglamento de 20 de octubre de 1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, a cuyo efecto por el peticionario se presentará la documentación señalada en el artículo 15 del mismo.

Cuarta.—No podrán introducirse modificaciones de las características generales de las instalaciones que se autorizan, sin previa autorización administrativa.

Quinta.—Las instalaciones que se autorizan deberán estar dispuestas para su puesta en marcha en el plazo máximo que se señala en la aprobación del proyecto de ejecución, contado a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», quedando obligado el peticionario a comunicar a esta Delegación de Industria la terminación de las mismas, con la advertencia de que no podrán entrar en funcionamiento sin que cumplido este trámite se levante el acta de puesta en marcha.

Sexta.—Las instalaciones a que afecta esta Resolución se ajustarán en sus características generales al anteproyecto que ha servido de base para la tramitación del expediente denominado «Centro de transformación de 5 KVA. y línea eléctrica de alimentación a 23 KV.», suscrito en Avilés el 23 de septiembre de 1967 por el Ingeniero Industrial don Ignacio García Arango, y serán las siguientes:

Un centro de transformación de energía eléctrica, tipo intertemperie, de 50 KVA., a 23/038 KV. y línea de alimentación aérea, trifásica, a 23 KV., de 40 metros de longitud, en cobre de cinco milímetros de diámetro, derivada de la de Canteras de Dolomiteo. Emplazamiento en Solís, término municipal de Corvera de Asturias.

La presente Resolución caducará por incumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas.

Oviedo, 7 de enero de 1969.—El Ingeniero Jefe.—98-B.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Salamanca por la que se hace público haber sido otorgadas y tituladas las concesiones de explotación minera que se citan.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Salamanca hace saber: Que por el excelentísimo señor Ministro del Departamento han sido otorgadas y tituladas las siguientes concesiones de explotación minera:

Número 4.982.—Nombre: «Carmen». Mineral: Estafío. Hectáreas: 12. Término municipal: Mata de Ledesma.

Número 4.942.—Nombre: «María Dolores». Mineral: Estafío. Hectáreas: 48. Término municipal: Vega de Tirados.

Número 5.091.—Nombre: «María del Amor». Mineral: Estafío y volframio. Hectáreas: 164. Término municipal: El Payo.

Número 5.191.—Nombre: «María». Mineral: Estafío e limonita. Hectáreas: 10. Término municipal: Puebla de Azaba.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 del Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Salamanca, 19 de diciembre de 1968.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Jesús Pancorbo Alvarez.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Toledo por la que se hace público haber sido otorgadas y tituladas las concesiones de explotación minera que se citan.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Toledo hace saber: Que por el excelentísimo señor Ministro del Departamento han sido otorgadas y tituladas las siguientes concesiones de explotación minera:

Número 3.153.—Nombre: «Providencia». Mineral: Barita. Hectáreas: 220. Término municipal: Camuñas.

Número 3.163.—Nombre: «Basconia». Mineral: Sepiolita y bentonita. Hectáreas: 200. Términos municipales: Cabañas de la Sagra y Villaluenga.

Número 3.172.—Nombre: «Minor Yuncos». Mineral: Sepiolita y bentonita. Hectáreas: 132. Término municipal: Yuncos.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 195 del Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Toledo, 30 de diciembre de 1968.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, accidental, V. Vallhourat.